



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1401/2010, de 7 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/497/2010, de 15 de abril, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2009/2010.

Por Orden EDU/497/2010, de 15 de abril («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º. 77, de 26 de abril de 2010), se convocaron subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2009/2010.

El apartado 9.3 de la citada Orden establece un plazo de 3 meses contados desde la finalización de la actividad por la que se concedió la subvención para la entrega de la documentación justificativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto la convocatoria es preciso su modificación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

Modificar el apartado 9.3 de la Orden EDU/497/2010, de 15 de abril, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León destinadas a financiar Escuelas de Música y/o Danza de su titularidad, durante el curso 2009/2010, quedando redactado del siguiente modo:

«9.3. El plazo de entrega de la documentación justificativa será de 1 mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León” de la Orden de resolución de la presente convocatoria».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de octubre de 2010.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO